

*Antepos  
nº 2*  
*[Signature]*

*[Signature]*  


El Intendente actual,

*[Signature]*

El secretario,

*[Signature]*

= Número 34. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Luavaret Luoragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y ocho de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El secretario,

*[Signature]*  
= Número 35. =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1962.  
En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y una y treinta minutos del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Luavaret Luoragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Llerda, Don Francisco Vadell



Miralles, Don Miguel Fullana Biliboni, Don Francisco Salvo  
Planas, Don Juan Sastre Soler, Don Antonio Ramis Benassar, Don  
Juan Frans Tomás, Don Guillermo Lureda Lucéudes, Don Jaime  
Bimuelis Castañer, Don Bartolome Miguel Rotger, Don Fernan-  
do Jaume Tones, Don Joaquín Guaroto Coll, Don Pedro J. Arbu-  
na Castells, Don Sebastián Sena de Gayeta, el Interventor de  
Fondos municipales acaetal. Don Pedro Flusa León de Garabito  
y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora  
veinte y una y treinta y un minutos, el Sr. Presidente ab-  
la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprue-  
ta por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del Fallo del Jurado, constituido  
se acuerda aprobar fa- efectos de declaración de Hijos Ilustres de la Ciudad a Don José Toussy  
llo Jurado sobre declara- Guaroto y Doña María Antonia Salvà Ripoll, fallo que se aprueba  
ción Hijos Ilustres de es- y consecuentemente, se acuerda declarar Hijos Ilustres de esta  
ta Ciudad, a Don José Ciudad a Don José Toussy Guaroto y Doña María Antonia Sal-  
Toussy Guaroto, Doña Américo que se toma por unanimidad.

María Antonia Salvà Sr. Alcalde: Que para que no se tergiversen sus palabras  
Ripoll. va a imponer por veritas, es decir, proceder a la lectura de los si-  
guientes párrafos que desee consten en acta:

Aunque en el alma me pese y muy amargo trago me sea, como  
custodio y guardián de este relicario de valores espirituales, artísticos y  
culturales, de esclarecidos hombres, consagrados por su prestigio y valores  
Hijos meditatores de esta Teta, obligación inenarrable de mi cargo es  
levantar mi voz contra la torpeza de quien, creyéndose en abominable  
anónimo, publicado en un diario de esta Capital (aunque rectificado hoy  
con la poca fortuna de poner más en evidencia a los 8 días fecha, la  
falta cometida), llama despectivamente "Sobremue y escopetada Tri-  
bu a los Hijos Ilustres de la Ciudad", ofendiendo no sólo las Corporacio-  
nes que a través de la Historia los han elegido y proclamando, sino a  
los mismos elegidos y familiares, que tan justo y alto honor ostentan  
dignamente, como símbolo y prego de excelsas virtudes y cualida-  
des, cuya fama, en no pocos, ha trascendido para orgullo de nues-  
tra tierra, las fronteras de la Patria.  
lowste, pues, en acta, la protesta enérgica y viril de la Corpora-



102  
DE P...  
LE...  
ción y nodudo de Mallorca entera, por un juicio tan brechtaluroso y en desagravio a tamaña ligereza, inclinando respectivamente la cabeza ante las glorias y grandezas representadas por las epigres que penden de las paredes de este Salón, con las que pronto compartí<sup>án</sup> sus otros sus merecimientos, tributemos a su memoria el más sentido y válido homenaje de admiración, respeto y pleiteria que se merecen.

En este instante entra en el Salón el Sr. Tous.

Sr. Bini melis: Seguidamente procede a dar lectura al siguiente escrito: - Abundado en las palabras del Sr. Alcalde, tengo el deber de llamar la atención del Pleno en relación a la desafortunada intervención publicada en un periódico local, comentando el fallo del Jurado que designa Hijos Ilustres de Palma, a la inspirada poetisa Doña María Antonia Sala y al eminente, culto y bondadoso poeta Don José María Tous y Luaroto, que en esta sesión ratifica solemnemente.

LENGUAJE tan proaz y directo por las veces nos había sido dado leer desde el día 18 de julio de 1936, en especial cuando la materia debatida, por su seriedad y espiritualidad, ocupa un elevado rango en la escala de valores humanos. Quiero que conste que, los Hijos Ilustres de Palma, ni pertenecen a un clan, ni están organizados en tribu y sería funerario establecer comparaciones entre los méritos que adornan sus respectivas personalidades para determinar, cada uno, que la progenitura, como se pretende, con sin igual desfachatez en el comentario del diario que motiva mi intervención.

Es doloroso observar a los cinco luchos del glorioso movimiento leonés, en tanto reuor y en tanto maltrato espíritu disgregacionista sigue imperando en algunos individuos, que, con inimaginable fanatismo y paradójica falta de tolerancia, pretenden destituir las normas de convivencia que presiden la vida española desde hace veinticinco años. Mucho más doloroso y lamentable es que se les dé beligerancia y publicidad en algún periódico.

Por todo ello, y como repultra al vejamen que se ha intentado contra la galería de Hijos Ilustres de Palma, solicito que este Excmo. Ayuntamiento, acuerde censurar tal actuación, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente para que tome cuantas medidas estime pertinentes.

Sr. Sena de Gayeta: Solicita que también se incluya en el acta el contenido del suelto aparecido en un periódico, "Diario de Mallorca," del



veinte de diciembre del presente año, que lee a continuación:

Una dama y un caballero están a punto de ingresar en la solemne y encopetada tribu de los Hijos Ilustres de la ciudad. A nuestro juicio, el insigne elar es demasiado demeritico: todos "hijos", todos iguales, como si de verdad lo fueren en cuanto a merecimientos. = Sería justo - e incluso instructivo - establecer aquí diversos grados de parentesco, según la mayor o menor autoridad de cada cual en el seno de la familia. Si así se organizaran las cosas, nadie podría discutir a la aludida dama el derecho a ser tenida por hija, y aún por primogénita; pero, en lo que respecta al caballero, no cabe duda que habría de conformarse con el título de "Sobrino Ilustre". Ygracia Sr. Maroto: Se suma a la brillante defensa hecha en favor de tan melancólicos Hijos Ilustres, que tanto trabajaron para el bienestar de nuestra ciudad y su engrandecimiento y es justo y legítimo que nosotros trabajemos en defensa de su memoria inmortal.

Se acuerda adherirse a estas manifestaciones.

A efectos de la legalidad de los acuerdos tomados, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 28 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a

Se acuerda aprobar pro- continuación:

puesta relativa a prolongación red alcantarilla de calle San Vicente Ferrer. = Por varios vecinos de la calle San Vicente Ferrer, se ha solicitado en este Servicio Municipalizado la prolongación de una red de alcantarillado sanitario en la citada calle en una extensión de unos 250 metros aproximadamente, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras a realizar. = Elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal el adjunto proyecto de la obra solicitada, resulta que el presupuesto de la misma se eleva a la cantidad de 44.090,53 pts., por lo que la cantidad a satisfacer en un caso, por esa Excmo. Corporación, sería la de 22.045,26 pts., las cuales podrían satisfacerse previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n.º 260, art.º 1.º cap.º VI del vigente presupuesto municipal de gastos. = En cuanto antecede esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.É. la adopción de los siguientes acuerdos: = a) Rea-





ligar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra, a sea la cantidad de Veintidos mil seiscientos y cinco pesetas con veintiseis céntimos (22.045,26 pts.). = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida nº 360 del art.º 1.º cap.º II del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. = c) Encargar a este Servicio la realización del proyecto, así como el pago al mismo de la liquidación definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 7 de julio de 1962 = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre Soler. = Rubricado."

El gasto de referencia se aborará con cargo al Cap. 6, art.º 5.º Partida 360 del vigente Presupuesto de gastos.

4. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta relativa a solicitar creación Agrupación Escolar en San Juan-Vileta.

"Acuerda = 1.º - Hacer suyo el acuerdo Pleno de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 13 del actual, interesando la creación de una Agrupación Junta a base de la actual Escuela Graduada, formada por 3 Secciones de niños y una de Párvulos, de la Escuela de niños (Unitaria) ya existente, más la creación de 2 nuevas Secciones - una de niños y otra de niñas -, cuya agrupación deberá funcionar en el edificio escolar propiedad de este Ayuntamiento, en la cual se halla instalada la Escuela Graduada anteriormente citada. = 2.º - Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de una Escuela Junta de 7 Grados, en el caserío de San Juan - La Vileta. = 3.º - Que la Escuela Corporación Municipal se comprometa a la aportación de material y mobiliario escolar suficiente, así como cubrir los gastos que se originen de la limpieza, calefacción, alumbrado, conservación y demás, para el normal funcionamiento de la mencionada Agrupación Escolar. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma 18 de Diciembre de 1962. = El Presidente, Antonio Raimis Benassar. = Rubricado."



Jr. Arboua: Pregunta si se va a habilitar aulas o se va a proceder a ampliar el edificio.

Jr. Ramis: Contesta diciendo que dado que el censo escolar aumenta en aquella barriada, se va a proceder al aumento del número de secciones. Existen unas dependencias que desde la guerra estaban ocupadas por el Frente de Juventudes para colonias de verano o estación pre-estival. - Se llegó a un acuerdo con el Frente de Juventudes al objeto de que estas aulas vuelvan a su primitivo destino, lo que supone un incremento de dos secciones, una de niñas y otra de niños.

Jr. Arboua: Pregunta si con el aumento de estas secciones quedará cubierto el censo escolar de San Jena, San Rapún, etc.

Jr. Ramis: Contesta que no va a ser suficiente, pero urgente no lo es. - La ampliación está prevista, no proyectada, pero hay necesidades más urgentes para atender.

Agrega que apareció un suelto en la prensa exagerando el número de niños que no tienen asistencia escolar y desea aclarar que la edad escolar es de 6 a 12 años y para los de menor edad, ni el Ayuntamiento ni el Estado tienen compromiso alguno de darles escuela. Atendiendo a estas edades, San Jena quedará atendida y el exceso de matrícula es de párvulos y maternas.

En este instante sale del Salón el Sr. Salvá.

Segue la discusión y finalmente el Sr. Arboua pregunta si en el Sector de San Jena se va a hacer algo, contestándole el Sr. Ramis en el sentido de que este es otro problema.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

5.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a con-

tinuación: -  
Se acuerda aprobar propuesta relativa a concurso para construir kiosco periódico en Paseo Barceló y Luis. -  
" Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyectos para la construcción de un kiosco destinado a la venta de periódicos, libros, revistas, etc., a situar en la zona del bulevar de Levante de bajo de las palmeras existentes en el Paseo de Barceló y Luis, en el emplazamiento y con las dimensiones máximas que figuran en el croquis a que se refiere el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha doce de julio de mil novecientos veintá y dos, unido al expediente. = Dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por las siguientes condiciones. = 1.º - Objeto del concurso. = El objeto de





este concurso la contratación de la redacción del proyecto para la construcción de un kiosco, destinado a la venta de periódicos, libros, revistas, etc., a situar en la zona del bulevar de Levante debajo de las palmeras existentes en el Paseo de Barceló y Luis, en el emplazamiento y con las dimensiones máximas que figuran en el croquis a que se refiere el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de fecha doce de julio del presente año, unido al expediente. = 2.º - Contenido del proyecto y sus condiciones. = Los proyectos, que deberán ser firmados por técnicos españoles legalmente competente, se ajustarán a las condiciones que señala el art.º 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, y comprenderán, como mínimos los documentos siguientes: = a). - Memoria justificativa. - b). - Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. - c). - Planos de detalle de las obras que hubieren de ejecutarse. - d). - Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar como si se tratase de bienes de propiedad privada. - e). - Presupuesto. - f). - Pliego de condiciones para la realización de las obras. = Siguen las restantes condiciones enumeradas de la tercera a la octava cuyas denominaciones son: = 3.º Plazo de admisión. = 4.º - Adquisición del proyecto. = 5.º - Tasación. = 6.º - Presentación de proyectos. = 7.º - Apertura de pliegos. = 8.º - Adjudicación. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Enajenaciones, V.E. no obstante, resolverá lo que estime procedente en Palma de Mallorca, a veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Enajenaciones. = Lorenzo Frau Rosselló. = Rubricado."

6.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre disminución años equiparación económica y acceso personal S.M.A.Y.A.

"Excmo. Sr.: = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en sesión celebrada el día 5 del actual, consideró una petición de la representación social formulada a través del Jurado de Empresa, como consecuencia de lo especialmente acordado en la última sesión de la Comisión de Deliberaciones del Consorcio Sindical, en la que la totalidad de la representación económica hizo constar, que dada la justicia de las peticiones magnificas



mente razonadas y fundamentadas, en relación a disminución del número de años para la equiparación económica y ascensos automáticos, y considerando que estas peticiones eran para determinado personal, estimaban que era mucho más factible la concesión de tales mejoras, a través y en el Jurado de Empresa, incluyéndolas en el Reglamento de Régimen Interior, conminándose la referida representación económica, a prestar el mismo apoyo, al objeto de que, en el más breve plazo, estas aspiraciones se convirtieran en realidad. = El Consejo, previa consideración de los antecedentes, acordó proponer a V.E. que con efectos 1.º de enero de 1963, se adopten los siguientes acuerdos. = Primero. - Que se considere reducidos en dos años los plazos previstos para asimilación de retenciones, consolidación de categorías, y ascensos automáticos, previstos en el art.º 13 (pag. 6.º, 7.º y 9.º) del vigente Reglamento de Régimen Interior. = Segundo. - Que se incluyan los artículos adicionales siguientes: = 1.º - A los seis años de su ingreso en la categoría todos los Especialistas Prácticos de Primera, percibirán la remuneración correspondiente a la categoría de Oficiales primeros de Profesionales de Oficio. = 2.º - A los seis años de su ingreso en la categoría, todos los Cobradores y Lectores, percibirán la remuneración correspondiente a la categoría inmediata superior, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso. = Ello no obstante V.E. con su superior criterio resolverá en la forma que sea más conveniente. = Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 1962. = S. M. A. Y. A. = El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre Sobra. = Rubricado."

7. Se acuerda darse por enterada de un escrito del Ministerio de la Vivienda, relativo a subvención para redacción del Plan Parcial de la Zona Costera de Levante. Se acuerda darse por enterada escrito Ministerio Vivienda sobre subvención para redacción Plan Parcial Zona Costera de Levante.

8. Haviendo da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobando la modificación de la Ordenanza Municipal, para 1963 y sucesivos salvo nueva modificación sobre Derechos y Tasas por instalación de postes, palomillas, etc.; así como haberse desistido la reclamación de la compañía de Tasas, sobre postes, palomillas y electricidad, interpuesta contra la modificación hoy apro-





llas, etc. desestimándose.

Se acuerda darse por enterada.

reclamación interpuesta por GESA.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se discuten a continuación:

9. Se acuerda aprobar dos mociones relativas a concesión de gratificaciones a los funcionarios.

"1.º - Se conceda una gratificación de doce mil pesetas a don Bartolomé Boroh Salom, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, en el presente año. - 2.º - Que esta gratificación se perciba en ejercicios sucesivos, por dozeavas partes, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario o desaparezcan las circunstancias que han motivado este acuerdo. - Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante, resolverá. - Palma de Mallorca a 13 de diciembre de 1962. - J. Sureda. - Rubricado."

"1.º - Se concede una gratificación de doce mil pesetas a don Juan Coll Baris, Administrador de Rentas y Emociones de este Excmo. Ayuntamiento, en el presente año. - 2.º - Que esta gratificación se perciba en ejercicios sucesivos, por dozeavas partes, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario o desaparezcan las circunstancias que han motivado este acuerdo. - Este es el parecer del que suscribe, no obstante, V.E. resolverá. - Palma de Mallorca a 13 de diciembre de 1962. - L. Frau Rosselli. - Rubricado."

10. Se acuerda aprobar propuesta sobre modificación relacionada con personal que integra el servicio de Inspección de Rentas y Emociones, y su remisión a la Dirección General de Admuni. Local para clasificación de las plantillas.

Seguidamente se da cuenta de una moción susrita por el Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda, en la que, después de las argumentaciones propias, propone lo que sigue:

"1.º - Que el Inspector Jefe don Antonio Maquera Tenara, sea asimilado a Jefe de legajo, dentro del Grupo A), Subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, con el haber anual de 27.000 pesetas y demás emolumentos reglamentarios. - 2.º - Al Inspector don Pedro Lavellas Ballester le sea asimilado a Subjefe de legajo, dentro del Grupo A), Plazas Especiales Administrativas, Subgrupo e), con el haber anual de 25.000 pesetas y demás emolumentos reglamentarios. - 3.º - Que se apruebe la creación de estas dos plazas propuestas lo sean con el carácter de "Amortizar", así como también sean amortizadas las dos plazas que quedan vacantes. - No obstante V.E. resolverá. - Palma de Mallorca a 15 de noviembre de 1962. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, J. Sureda. - Rubricado."







Seguidamente se procede a dar lectura a un informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en el que se dice: "se ve en el caso de informar que como modificación de plantilla debe ser elevada a la Dirección General de Administración Local para que sea previamente autorizada tal modificación, otorgando el oportuno visado." //

Sr. Sureda: Explica que estos dos inspectores, señores Luavera, Lavellas, entraron por oposición en el Ayuntamiento. Los restantes inspectores son funcionarios administrativos de categoría de Administradores de Rentas, Jefes de Tesorería, Subjefes de Tesorería, y se da la circunstancia que el jefe de la Inspección es un señor que cobra infinitamente menos. La plantilla está cubierta y no hay posibilidad de cubrir plantilla. En un viaje realizado a Madrid, se habló de esta cuestión con el Director General de Administración, y él manifestó que otros Ayuntamientos se habían encontrado en la misma circunstancia habiéndolo resuelto dándoles anulados. Ahora se ha hecho la propuesta y se mandará a la Dirección General de Administración Local para que lo autorice. Estas plazas son a amortizar, o sea que cuando estos dos señores caigan baja, no se cubrirán. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y que se eleve el acuerdo a la Dirección General de Administración Local para la rectificación de plantilla.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente siendo la hora veinte y una y cincuenta minutos, levanta la sesión de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde.



*[Handwritten signature]*

Fran Tomas  
*[Handwritten signature]*

Bischoff  
*[Handwritten signature]*

Juan  
*[Handwritten signature]*

Toni  
*[Handwritten signature]*

José de Goytisolo  
*[Handwritten signature]*

El Intendente accat.

*[Handwritten signature]*



Luis  
*[Handwritten signature]*

Luis  
*[Handwritten signature]*

Arbona  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Año 1963

= Número 1. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora diez y nueve del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Guasquet Luzaque, al objeto de celebrar sesión ordinaria en mi-